



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 186-2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 14 SET. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La Carta S/N de fecha 11 de marzo del 2016, Carta N° 030-2016 de fecha 07 de julio del 2016, Carta N° 033-2016 de fecha 12 de julio del 2016 del Contratista Consorcio Chumbivilcas, Informe N° 002-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CGU-INSP-ALLCAVICTORIA del Inspector de Obra, Informe N° 004-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM y 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de la Analista de Obras por Contrata, Informe N° 031-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal e Informe N° 024-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N° 112-2016-GR-CUSCO/GGR- ORSLTPI e Informe 381-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 224-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y Memorandum N° 771-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1116-2014-GR CUSCO/PR del 18 de julio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 ALLCAVICTORIA", con un presupuesto total de S/ 2'010,460.22 (Dos Millones Diez Mil Cuatrocientos Sesenta con 22/100 Soles) incluido. I.G.V. con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata dando inicio de obra el 09 de mayo del 2015 y como fecha de término de la obra el 05 de octubre del 2015;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 398-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 12-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 005-2015-GR CUSCO/GGR en fecha 23 de abril del 2015, para la Ejecución de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 ALLCAVICTORIA", con el contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS integrado por la empresa Herreiva S.R.L. Y la empresa PROCASA Contratistas Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por el monto total de S/ 2'010,460.22 (Dos Millones Diez Mil Cuatrocientos Sesenta con 22/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo para la ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 de ALLCAVICTORIA", no se aprobaron adicionales de obra ni deductivos, al Contratista no se le otorgó adelanto directo ni de materiales para la ejecución de la obra. Asimismo el Contratista no ha ejecutado 90.90 ml del cerco perimétrico señalado en el Plano E-07 detalles cerco perimétrico, que asciende a un monto de S/ 46,256.91 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 91/100 Soles) incluido I.G.V. que representa el 2.30% del monto del Contrato N° 005-2015-GR CUSCO/GGR, el mismo que ha sido deducido al contratista en la presente liquidación;

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o Acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente al presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor,





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;** y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 de ALLCAVICTORIA", el 15 de febrero del 2016, en que se procedió a la verificación, inspección y recepción de la obra en mención con la conformidad de la comisión, determinando que la obra en mención fue ejecutada con buena calidad y que las partidas fueron ejecutadas al 100% de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Carta S/N Consorcio Chumbivilcas de fecha 11 de marzo del 2016 con Expediente N° 6730 de trámite documentario, el representante legal del CONSORCIO CHUMBIVILCAS presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 de ALLCAVICTORIA", el cual fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 002-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CGU-INSP-ALLCAVICTORIA de fecha 26 de abril del 2016 alcanza las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, mediante Informe N° 004-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 06 de mayo del 2016 la Analista de Obras por Contrata da a conocer las observaciones y la discrepancia en los montos obtenidos en la Liquidación y mediante Carta N° 112-2016-GR-CUSCO/GGR- ORSLTPI notificada al contratista el 10 de mayo del 2016, se le comunicó todas las observaciones a la liquidación presentada incluyendo el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra, frente a ello el contratista mediante Carta S/N CONSORCIO CHUMBIVILCAS de fecha 23 de mayo del 2016 manifiesta su aceptación y consentimiento a los montos emitidos por la Entidad;

Que, a través de la Carta N° 030-2016 de fecha 07 de julio del 2016, el CONSORCIO CHUMBIVILCAS ha cumplido en abonar a favor de la entidad el monto de S/ 46.256.91 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 91/100 soles) incluido I.G.V. por reducción de meta a la cuenta N° 00-161-047716 a nombre del Gobierno Regional Cusco, no existiendo saldo pendiente a favor de la entidad;

Que, mediante Informe N° 024-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 24 de mayo del 2015, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS por el monto de S/ 2'109,362.76 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles) ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 224-2016-GR CUSCO/ORAD-OCON de fecha 09 de junio del 2016;

Que, con Informes N° 004 y 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 06 de mayo y 19 de julio del 2016 respectivamente, la Analista de Obras por Contrata Ing. Yanet Mora Molina, sustenta la Liquidación de Contrato de Obra, concluyendo que: **i) Con fecha 09 de mayo del 2015, se da inicio al plazo contractual de ejecución de obra de 150 días calendario y fecha de término el 05 de octubre del 2015. ii) El Consorcio Chumbivilcas través de la Carta N° 032-2016 de fecha 12 de julio del 2016 ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por parte de la Entidad. iii) Se considera el pago efectuado por el Contratista de S/ 46.256.91 Soles, sustentado en el Recibo de Ingresos de la Gerencia Regional de Administración Oficina de Tesorería – Papeleta de DEPÓSITO T-6 N° 150006617, monto que corresponde a la Reducción de Meta. iv) El costo final de la obra consignado por la Entidad es de S/ 2'063.530.98 (DOS MILLONES SESENTA TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 98/100 Soles) incluido I.G.V. producto de la liquidación del contrato de obra. vi) Se concluye que la Entidad debe reconocer el pago del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 425.13 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 13/100 SOLES) incluido I.G.V. producto de la Liquidación del Contrato de Obra. Asimismo mediante Informe N° 031-2016-**





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 05 de agosto del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, opina proseguir con la aprobación del acto resolutorio, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS LOS AÑOS 2011-2012 DE LOS DISTRITOS DE LIVITACA, CHAMACA, VELILLE, CCAPACMARCA Y COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO I.E.I. 56299 - ALLCAVICTORIA					
PROPIETARIO :	Gobierno Regional del Cusco				
UBICACION :	Allcavictoria-Velille-Chumbivilcas-Cusco				
CONTRATISTA :	CONSORCIO CHUMBIVILCAS				
INSPECTOR :	Ing. Carlos Gamarra Urtecho				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTALS S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,703,779.85	306,680.37	2,010,460.22	
1.1.2.	DEDUCTIVO DE OBRA (reduccion de metas)	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	84,175.99	15,151.68	99,327.67	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.1.6.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIAL	0.00	0.00	0.00	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES AIRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES AIRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.9.	COSTO DE OBRA	1,787,955.84	321,832.05	2,109,787.89	
1.1.10.	REDUCCION DE META	39,200.77	7,056.14	46,256.91	
	COSTO FINAL DE OBRA CON REDUCCION DE META	1,748,755.07	314,775.91	2,063,530.98	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,703,779.53	306,680.32	2,010,459.85	
1.2.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	83,816.02	15,086.88	98,902.90	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.2.6.	DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES AIRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES AIRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,787,595.55	321,767.20	2,109,362.76	S/. 425.13
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00	
2.1.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
2.2.	AMORTIZADOS	0.00	0.00	0.00	
2.2.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
III.	OTROS				
3.1.	EFFECTUADOS	0.00	0.00	46,256.91	
3.1.1.	MULTAS POR AIRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RESARCIMIENTO DE DANOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA EN LA	0.00	0.00	0.00	
3.1.4.	RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA POR CAUSAS AGENAS AL	0.00	0.00	0.00	
3.1.5.	PAGO DE INSPECCION POR 1 MES	0.00	0.00	0.00	
3.1.6.	POR PENALIDAD DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE RESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	
3.1.7.	POR REDUCCION DE METAS (CERCO PERIMETRICO) inc. Reajuste pagado	39,200.77	7,056.14	46,256.91	
3.2.	EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR AIRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.3.	OTROS/ POR PAGO DE INSPECCION 1 MES	0.00	0.00	0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA				-S/. 46,256.91
3.3.	PAGOS EFECTUADO POR EL CONTRATISTA (LIQUIDACION CONSENTIDA)				
3.3.1.	PAGO DE DEVOLUCION EFECTUADO POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD (RECIBO DE INGRESOS-PAPELETA DE DEPOSITO T-6 N° 60006617)			46256.9086	S/. 46,256.91
	SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
RESUMEN SALDO ADEUDADO AL CONTRATISTA					
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	
A	SALDO FACTURABLE	360.29	64.85	425.13	
B	SALDO NO FACTURABLE (DEVOLUCION A LA ENTIDAD)			0.00	
	SALDO FINAL A CARGO DE LA ENTIDAD			425.13	
	DESCUENTO POR ADEUDO A SERVICIOS DE SUPERVISION		S/		
	SEGUN ACTA DE CONCILIACION N°		S/		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	425.13	
	CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 13/100 SOLES				

Que, mediante Informe N° 381-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 08 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación de obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 de ALLCAVICTORIA", validando los informes emitidos por la Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 2'063.530.98 (DOS MILLONES SESENTA TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 98/100 Soles) incluido I.G.V. cuya ejecución se realizó en el plazo de 150 días calendario y estableció que existe saldo a favor del contratista por el monto de S/ 425.13 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 13/100 SOLES) incluido I.G.V.;

Que, mediante Memorandum N° 771-2016-GR CUSCO/ORAJ de 31 de agosto del 2016 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del Contrato de Obra mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 005-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 de ALLCAVICTORIA", a cargo del Contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas los años 2011 y 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56299 de ALLCAVICTORIA", asciende a la suma de S/ 2'063.530.98 (DOS MILLONES SESENTA TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 98/100 Soles) Includo I.G.V. y cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Cincuenta días (150) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO CHUMBIVILCAS el saldo de liquidación del contrato que asciende a S/ 425.13 (Cuatrocientos Veinticinco con 13/100 soles) includo I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el CONSORCIO CHUMBIVILCAS ha abonado a favor de la entidad el monto de S/ 46,256.91 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 91/100 soles) includo I.G.V, por reducción de meta a la Cuenta N° 00-161-047716 a nombre del Gobierno Regional Cusco, no existiendo saldo pendiente a favor de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista Consorcio Chumbivilcas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los Órganos Técnicos Administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ECOA RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO